POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI Paraguái Ñetãyguára mbaé

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 661

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 19/2020 ADQUISICIÓN DE ESPADINES, TEXTILES, UNIFORMES Y COLCHONES – PLURIANUAL - ID 375.406.

Asunción, 31 de agosto 2020

VISTO: Los antecedentes de la convocatoria identificada con el ID N° 375406 Licitación Pública Nacional N° 19/2020 Adquisición de Espadines, Textiles, Uniformes y Colchones – Plurianual, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, y;

CONSIDERANDO: Que, la Policía Nacional ha convocado a la Licitación Pública Nacional N° 19/2020 Adquisición de Espadines, Textiles, Uniformes y Colchones – Plurianual - ID N° 375406."; conforme al Plan Anual de Contrataciones, aprobado y vigente.

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, conformado según Resolución N° 179 de fecha 12/02/2020, encargado de la elaboración del informe en el marco de la contratación de referencia, ha analizado las ofertas presentadas de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación y ha elevado su Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 55/2020, de fecha 18 de agosto de 2020, y su rectificativa de fecha 27/08/2020 de conformidad con lo previsto en el Art. 67° del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

Que, el Departamento Jurídico de la Policía Nacional, se ha expedido en los términos del Dictamen D.J. N° 1343, de fecha 28/08/2020, en el cual manifiesta: *"POR TANTO, en base a todo lo precedentemente expuesto y a las normativas legales citadas, es parecer de esta Asesoría Jurídica que no existen impedimentos legales, para que el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a su competencia y bajo su responsabilidad, arbitre los trámites pertinentes, a fin de elevar a la máxima autoridad Institucional para su aprobación por Resolución de la recomendación consignada en el citado Informe N° 55/2020, en el marco de la LPN N° 19/2020 Adquisición de Espadines Textiles, Uniformes y Colchones – Plurianual - ID N° 375406.*

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 153, numeral 5 de la Ley N° 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional", dictar Edictos, Reglamentos y Resoluciones.

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales;

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY

RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, la adjudicación del llamado a la Licitación Pública Nacional N° 19/2020 Adquisición de Espadines Textiles, Uniformes y Colchones – Plurianual - ID N° 375406", a las siguientes firmas: L ELEGANCE de Alice María Quesnel, por el monto total de G. 6.325.000 (Guaraníes seis millones trescientos veinticinco mil), en los Ítems N° 62 y 95; SALOTEX S.R.L., por el monto total de G. 183.403.055 (Guaraníes ciento ochenta y tres millones cuatrocientos tres mil cincuenta y cinco), en los Ítems N° 6, 7, 8, 11, 12, 15, 16, 20, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 47, 49, 51, 52, 53, 56, 57, 58, 59, 63, 64, 65, 66, 67, 78, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 93 y 96; COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano, por el monto total de G. 34.545.000 (Guaraníes treinta y cuatro millones quinientos cuarenta y cinco mil), en los Ítems N° 3, 61, 91 y 94; AO POTI S.A., por el monto total de G. 146.662.000 (Guaraníes ciento cuarenta y seis millones seiscientos sesenta y dos mil), en los Ítems N° 4, 33, 97, 98 y 100; IF COMERCIAL & INDUSTRIAL de Marcio Feris, por el monto total de G. 964.911.400 (Guaraníes novecientos sesenta y cuatro millones novecientos once mil cuatrocientos),

RESOLUCIÓN N°661

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 19/2020 ADQUISICIÓN DE ESPADINES, TEXTILES, UNIFORMES Y COLCHONES – PLURIANUAL - ID 375.406.

de los cuales corresponde al Ejercicio Fiscal 2020 por el monto de G. 876.991.400 (Guaraníes ochocientos setenta y seis millones novecientos noventa y un mil cuatrocientos) y parte de ella sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2021, por el monto de G. 87.920.000 (Guaraníes ochenta y siete millones novecientos veinte mil), en los Ítems N° 1, 2, 5, 9, 10, 17 18, 19, 21, 22, 23, 34, 41, 42, 45, 46, 50, 54, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 99, 101 y 102; SAMAS S.A., por el monto total de G. 45.936.600 (Guaraníes cuarenta y cinco millones novecientos treinta y seis mil seiscientos) en los Ítems N° 30, 31, 32, 43, 44, 48, 55, 60, 77, 79 y 92. El monto total de la adjudicación asciende a la suma de G. 1.381.783.055 (Guaraníes mil trescientos ochenta y un millones setecientos ochenta y tres mil cincuenta y cinco) y siendo una licitación plurianual corresponde al presente ejercicio fiscal, el monto de Gs. 1.293.863.055 (Guaraníes mil doscientos noventa y tres millones ochocientos sesenta y tres mil cincuenta y cinco), sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria para el ejercicio fiscal 2021 por el monto de Gs. G. 87.920.000 (Guaraníes ochenta y siete millones novecientos veinte mil).

Artículo 2°: DECLARAR DESIERTA, la licitación, conforme al Artículo 30° Declaración de Licitación Desierta, de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", inciso c) "*que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley*¨", en el Ítem N° 90 Estandarte.

Artículo 3°: CANCELAR LA LICITACION, en los Ítem 13 Bandera Paraguaya y del Ítem 14 Bandera Policía Nacional, en virtud al Artículo 31 Cancelación de la Licitación "*Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna",* de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Artículo 4°: FORMALIZAR, los Contratos con las firmas adjudicadas conforme lo establece el Artículo 36° de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario.

Artículo 5°: COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.

FRANCISCO RESQUIN CHAMORRO
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional

COMANDANCIA

AYUDANTIA GENERAL COMANDANCIA

LUIS BAZAN ROJAS
Comisario Principal M.C.P.
Ayudante Gral. y Jefe de Gabinete